PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**9/03/2021**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	**Administrativa y financiera**
ORDENADOR DEL GASTO:	**Subdirección Centro Industrial y del desarrollo tecnológico.**
OBJETO:	**Contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja requiere contratar el suministro de combustible por las siguientes razones:

1. Se cuenta con un parque automotor, que requieren de gasolina y/o ACPM para garantizar el desplazamiento de forma regular de funcionarios para el cumplimiento de las actividades administrativas y misionales de la institución.

RELACION PARQUE AUTOMOTOR:

Marca	Modelo	Placa	Combustible Requerido
Buseta Chevrolet	2015	OJX784	A.C.P.M
Nissan Frontier	2011	OSA 954	
Aula móvil de Soldadura	2010	OBI 730	

2. Se cuenta con equipos de jardinería que requieren para su funcionamiento el suministro de combustible, se requiere periódicamente de Gasolina corriente para el funcionamiento y lavado de los equipos de jardinería (corta césped, guadañadora y motosierra), equipos utilizados para realizar el mantenimiento de las zonas verdes de la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD	**Combustible Requerido**
1	Corta Cesped	De motor Quantun 55	1	GASOLINA CORRIENTE
2	Guadañadora	STHILL Serial 363669181	1	
3	Motosierra	STHILL Serial 361193497	1	

3. Se cuenta con un ambiente de formación en maquinaria pesada, vehículos y motores de combustión interna, que requieren de gasolina y/o ACPM para el desarrollo de las prácticas de los aprendices en cumplimiento de su programa académico.

3.1 El ambiente de formación de mecánica de automotriz requiere de combustible (Gasolina Corriente y ACPM) para el desarrollo de la formación y llevar a cabo prácticas de funcionamiento de Motor, Encendido y limpieza de los mismos.

ITEM	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**	**Combustible Requerido**
1	Motor didáctico	FORD FOCUS	1	ACPM (DIESEL) y GASOLINA CORRIENTE
2	Motor Didáctico inyección a gasolina	Hyundai	3	
3	Planta Eléctrica motor Diésel	Kooler	2	
4	Motor Diésel de Inyección Electrónica	International	1	
5	Vehículo didáctico Vans	Renault	1	
6	Vehículo didáctico Nissan	Nissan Sentra	1	
7	Motor diésel de inyección	Hyundai	3	

3.2 El ambiente de formación Mantenimiento y operación de equipo pesado, requiere de (gasolina corriente y ACPM) para el desarrollo de la formación de los programas en: formación titulada, convenios y oferta abierta de centro (operación de excavadora de oruga, operación de montacargas, operación de mini cargador), se realizarán prácticas en excavadora de oruga, montacargas y minicargador.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD	Combustible Requerido
1	Excavadora	Caterpillar 320D	1	ACPM (DIESEL) y GASOLINA CORRIENTE
2	Mini cargador	Caterpillar 236B3	2	
3	Minicargador	JHON DERE 320D	1	
4	Montacargas	Caterpillar GP25 NM	1	
5	Montacargas	Nissan N30	1	

3.3 El ambiente de formación de operaciones logísticas", requiere de (gasolina corriente) para el desarrollo de la formación de los programas en: formación titulada, convenios y oferta abierta de centro (manipulación y movimiento de cargas), se realizarán prácticas en montacargas.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD	Combustible Requerido
1	Montacargas	Hangcha	1	GASOLINA CORRIENTE

4. El edificio torre 7 ambientes de formación, requiere de (ACPM) para el funcionamiento de la planta eléctrica de "electrógeno de emergencia "

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD	Combustible Requerido
1	Planta eléctrica de "electrógeno de emergencia "	Modelo PG-175 KW	1	ACPM

Dado a que los precios de los combustibles están regulados por el Gobierno Nacional y en forma periódica se decretan nuevas tarifas por galón, no es posible la contratación de una cantidad fija de galones.

El contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a la necesidad que se presente, hasta agotar presupuesto o el plazo pactado

Análisis de conveniencia	Se requiere realizar el suministro de combustible, toda vez que se requiere de este insumo para poner en funcionamiento los vehículos y equipos del CIDT

	La necesidad del suministro de combustible persiste en esta vigencia, toda vez que este material es necesario para la movilización de los vehículos y equipos que dependen de este líquido.
	La opción más favorable para la entidad que permita satisfacer la necesidad en cumplimiento de los principios que informan la contratación estatal, a las modalidades de selección previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y acorde con las apropiaciones presupuestales de la respectiva vigencia fisca el proceso contractual se debe adelantar por la modalidad de mínima cuantía, considerando la naturaleza y el presupuesto disponible

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

El objeto se encuentra incluido en el PAA en la versión 4 en la fila 445

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
15101506	68-9540-106 Contratar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM) para el cidt	42994436	Edgar Alfonso Navas Rojas	Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galàn

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	B - Materias primas	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
2	B - Materias primas	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diesel
3	F-Servicios	78000000	78100000	78102100	78102101	Transporte de productos derivados del petróleo

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dado a que los precios de los combustibles están regulados por el Gobierno Nacional y en forma periódica se decretan nuevas tarifas por galón, no es posible la contratación de una cantidad fija de galones

NOTA 1. : El contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a la necesidad que se presente, hasta agotar presupuesto o el plazo pactado

NOTA 2: Se establecen cantidades unitarias para efectos de verificar la oferta más favorable para el centro, aclarando que en la ejecución contractual estas deberán atenderse de conformidad con las necesidades del centro y el presupuesto establecido para el desarrollo del objeto contractual

NOTA 3: En todo caso, si se requiere por caso fortuito cambiar del sitio de entrega del combustible, este será dentro del perímetro urbano.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
2	A.C.P.M	GALON	1
3	Servicio de transporte de combustible, desde la EDS hasta el CIDTB o para el caso de la maquinaria pesada hasta la sociedad portuaria, en los casos que se requiera.	GALON	1

NOTA 1.: El contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a la necesidad que se presente, hasta agotar presupuesto o el plazo pactado

NOTA 2: Se establecen cantidades unitarias para efectos de verificar la oferta más favorable para el centro, aclarando que en la ejecución contractual estas deberán atenderse de conformidad con las necesidades del centro y el presupuesto establecido para el desarrollo del objeto contractual

NOTA 3: En todo caso, si se requiere por caso fortuito cambiar del sitio de entrega del combustible, este será dentro del perímetro urbano.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las contenidas en el numeral 7

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector capitulo IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía en los Procesos de Contratación

publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la página del SECOP.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio (Estudio y Análisis económico del Sector).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($15.636.884),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

10.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($15.636.884).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " **Contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico."** es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($15.636.884),** tal como se evidencia en el documento anexo RESULTADO ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

Debido a que los precios de los combustibles están regulados por el Gobierno Nacional y en forma periódica se decretan nuevas tarifas por galón, no es posible la contratación de una cantidad fija de galones. El contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a la necesidad que se presente, hasta agotar presupuesto o el plazo pactado.

Para dar inicio al presente proceso se tomará como referente el presupuesto asignado para el presente proceso

Los precios del combustible pueden sufrir variaciones, atendiendo que en la ciudad de Barrancabermeja la regulación normativa permite la libertad tarifaria obrando en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 181254 de 20 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Información para tener en cuenta:

Cada mes el precio de la gasolina y el ACPM cambian dependiendo en gran medida del comportamiento del petróleo y el dólar, mensualmente el Ministerio de Minas y Energía establece los precios de referencia para la gasolina y el ACPM en el país.

Es importante destacar que mediante la Resolución 181254 del 30 de julio de 2012, el Gobierno estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles, de esta manera, las estaciones de servicio ubicadas en dichas zonas pueden fijar sus precios libremente teniendo en cuenta el precio de referencia, es decir, establecen el valor dependiendo de la oferta y la demanda. Igualmente, las estaciones están obligadas a reportar el precio para el público al Sistema de Información de los Combustibles (Sicom).

Así mismo, cuando el Gobierno decreta un descenso en el precio de la gasolina, las estaciones tienen la obligación de bajar el valor para el público, pero no necesariamente tienen que tener el mismo precio fijado por el Ministerio, ya que éste sólo es de referencia.

También existe el régimen de libertad regulada, el cual funciona en zonas donde casi no hay las estaciones de servicio, por lo que no hay oportunidad de tener competencia y por esto el precio no puede sobrepasar al fijado por el Ministerio de Minas y Energía.

Mediante la resolución 40222 del 22 de febrero de 2015, el Ministerio de Minas y Energía dicta disposiciones en relación con el margen de distribución minorista para la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y el ACPM mezclado con biocombustible para uso en motor diésel, la cual quedó así:

MDM: corresponde al margen máximo reconocido a favor del distribuidor minorista en las ciudades en que aplica el régimen de libertad regulada, que se fija en 625,61 por galón, teniendo en cuenta las inversiones en infraestructura, los costos de operación y mantenimiento, así como los gastos de administración de ventas.

Este margen se actualizará el 1 de febrero de cada año, con base en la variación del IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**954010- C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**$15.636.884**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3421	08/03/2021	31/12/2021	954010	954010- C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE	$15.636.884

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La entidad dentro de la etapa de planeación contractual, procedió a verificar en la página web www.colombiacompra.gov.co; el acuerdo marco de precios vigente para el suministro de combustible CCE715-1-AMP-2018, constatando que a la fecha las especificidades propias de la necesidad que se pretende contratar, no se suple con lo consagrado dentro del catálogo que contienen las especificaciones técnicas, toda vez que la ciudad de Barrancabermeja no se encuentra contemplada dentro del catálogo de transporte de combustible, y este servicio es indispensable, ya que se requiere ocasionalmente el suministro de combustible puesto en sitio para suplir la necesidad de los ambientes de formación de maquinaria pesada, logística, automotriz, equipos de jardinería y planta eléctrica bloque 7.

Teniendo en cuenta lo anterior en donde se evidencia que no tiene cobertura de transporte para el municipio de Barrancabermeja, la entidad debe adelantar el proceso de selección a través del proceso de mínima cuantía y se aparta del marco de precios vigente para el suministro de combustible, toda vez que se requiere suplir la necesidad del suministro de combustible para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.

Catálogo de Transporte de Combustible

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Ciudad	Rango	Distracom	Distribuidora Nacional	EDS Autogas	Terpel
Bogotá	Mayor o igual a 200 galones	$ 200.000	$ 200.000		
	Mayor o igual a 500 galones	$ 180.000	$ 200.000	$ 130.000	$ 237.000
	Mayor o igual a 1.000 galones	$ 150.000	$ 200.000		$ 237.000
Chía	Mayor o igual a 200 galones	$ 250.000			
	Mayor o igual a 500 galones	$ 230.000		$ 190.000	$ 234.000
	Mayor o igual a 1.000 galones	$ 200.000			$ 234.000
Cota	Mayor o igual a 200 galones				

	Mayor o igual a 500 galones			$ 130.000	$ 345.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 345.000
Facatativá	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 210.000	$ 120.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 120.000
Madrid	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 190.000	$ 219.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 219.000
Mosquera	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 130.000	$ 255.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 255.000
Soacha	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 190.000	$ 297.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 297.000
Sibaté	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 210.000	$ 405.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 405.000
Sopó	Mayor o igual a 200 galones				

	Mayor o igual a 500 galones			$ 130.000	$ 150.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 150.000
Cali	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 147.200
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 147.200
Palmira	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 208.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 208.000
Yumbo	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 76.800
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 76.800
Jamundí	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 249.600
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 249.600
Barranquilla	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 169.600
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 169.600
Malambo	Mayor o igual a 200 galones				

	Mayor o igual a 500 galones				$ 153.600
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 153.600
Medellín	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 140.000	$ 105.600
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 105.600
Caldas	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 140.000	$ 275.200
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 275.200
La Estrella	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 155.000	$ 128.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 128.000
Sabaneta	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 155.000	$ 144.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 144.000
Itagüí	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 140.000	$ 128.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 128.000
Envigado	Mayor o igual a 200 galones				

	Mayor o igual a 500 galones			$ 140.000	$ 128.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 128.000
Bello	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 140.000	$ 105.600
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 105.600
Montería	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 1.216.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 1.216.000
Cartagena de Indias	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones			$ 140.000	$ 96.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 96.000
Pereira	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 134.400
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 134.400
Dosquebradas	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 96.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 96.000
Ibagué	Mayor o igual a 200 galones				

	Mayor o igual a 500 galones				$ 208.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 208.000
Sincelejo	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 928.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 928.000
Manizales	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 134.400
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 134.400
Villavicencio	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 160.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 160.000
Armenia	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 240.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 240.000
Neiva	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 112.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 112.000
Santa Marta	Mayor o igual a 200 galones				

	Mayor o igual a 500 galones				$ 480.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 480.000

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

No obstante, teniendo en cuenta la Circular 033 del 24 de febrero de 2020 expedida por el SENA DIRECCION GENERAL, se deben atender lo dispuesto:

"Sin perjuicio de lo anterior, es menester aclarar que esta obligación no es arbitraria, por cuanto según lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 el su artículo No. 2.2.1.2.1.2.9: "(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (...)"

De acuerdo con lo señalado, y una vez verificada la existencia del acuerdo marco sobre el objeto que la entidad pretende adquirir, pero éste no cumpla con los requerimientos planteados por la Entidad Compradora (SENA), deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -en adelante CCE-, la Inclusión de ítems o determinado bien o servicio que no se encuentre dentro de los mismos, con la finalidad de acogerlos cumpliendo con las necesidades planteadas.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad procedió a consultar ante CCE la inclusión de transporte dentro del catálogo del AMP para el municipio de Barrancabermeja, para lo cual manifiestan lo siguiente:

…

El municipio Barrancabermeja se encuentra en la categoría D para el acuerdo marco de precios de combustible nacional y para esta categoría no está incluido en transporte. En ese caso la entidad debe ocuparse del transporte del mismo. También le informamos que desde que se estructuró el acuerdo marco se establecieron las actualizaciones posibles al catálogo y dentro de ellas no se encuentra la solicitud de inclusión del transporte de combustible en las categorías B,C y D

Dado lo anterior, se aclara que no es viable adelantar el proceso por el AMP CCE-715-1-AMP-2018, dado a que la entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio de transporte de sustancias peligrosas; lo cual nos imposibilita adelantar el proceso por el acuerdo precitado, por los riesgos ambientales y físicos que implica el desarrollo de esta actividad. En conclusión, la entidad no dispone de personal capacitado, vehículo especial ni elementos o equipos especializados necesarios para transportar sustancias peligrosas.

Por todo lo anterior, la entidad no se acoge al AMP, toda vez que el transporte de combustible puesto en sitio es una necesidad especial y una característica propia que demanda la entidad.

Para satisfacer la necesidad del suministro de combustible, la entidad adelantará el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

d) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
e) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y contratación de aprendices y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
i) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
j) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
k) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
l) **Cláusula de indemnidad**: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
m) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
n) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

15.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Suministrar el combustible de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Centro.
b. Cumplir con las características técnicas, las cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
c. Hacer entrega del combustible en las cantidades que la Entidad solicite, a través de la persona designada por el subdirector de centro.
d. Realizar la entrega del combustible junto con la factura de venta.
e. Reajustar el precio por galón de combustible durante la vigencia del contrato solamente cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
f. Prestar el servicio en forma permanente y oportuna
g. Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
h. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
i. Contar con el personal suficiente para la prestación del servicio.
j. Presentar información del suministro de combustible a cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, número de placas del vehículo o referencia de los equipos.
k. Garantizar que la estación de servicio cuente mínimo con dos (2) surtidores para Gasolina Corriente.
l. Garantizar la prestación del servicio de suministro de gasolina en casos de escasez de combustible en el mercado.
m. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento.
n. El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, le suministrará al proponente favorecido la relación del parque automotor y de los equipos, objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos o referencias autorizados a tanquear.
o. El combustible para los equipos de maquinaria pesada, ambientes de formación automotriz de jardinería y demás que se requiera, deberá suministrarse puesto en sitio.

15.1.3 Obligaciones relacionadas con requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Ambientales:

a) Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.

b) El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

c) El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.

d) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

e) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

f) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

g) Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014.

h) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

i) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

j) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

SST:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

b) Entregar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
c) Entregar los certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
d) Aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
e) Entregar copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Firmada por el representante legal. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.
f) certificación firmada por el representante legal donde indique el nombre y cédula de la persona encargada de SST, junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes (Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo **vigente**, certificado por establecimiento autorizado) del técnico, tecnólogo o profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
g) Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales de los trabajadores.
h) Los planes o programas de trabajo:
   - plan de capacitación 2020,
   - El plan de trabajo anual 2020 firmado por el representante legal, acorde a lo establecido en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

i). Matriz de identificación de peligros que contemple la actividad objeto del contrato

Bioseguridad

a) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
b) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

c) Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopte las medidas correspondientes.
d) Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al SENA las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

e) Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander.
f) Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.
g) El proveedor deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido usando en el territorio nacional, atendiendo a los lineamientos dados mediante la **Resolución 000666 de 24 de abril de 2020** "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y acogida por el SENA mediante la circular No. 01-3-2020-000082 y también a los procedimientos que se implementen en el centro de formación, en aras de salvaguardar la salud de todos los grupos de valor y grupos de interés que realicen actividades y/o entreguen materias primas, elementos e insumos en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja.

15.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

16 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Cumplir con lo descrito en el numeral 7 del presente documento.

17 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será directamente en la estación de servicios dispuesta por el contratante para el suministro de combustible y/o instalaciones del Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico de Barrancabermeja, Cra. 28 No. 56-10 B. Galán, según sea acordado con el supervisor; teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el caso de los ambientes

de formación: automotriz, maquinaria pesada, logística, y equipos de jardinería y planta eléctrica, que serán suministrados puestos en sitio según indicaciones por parte de la entidad.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barrancabermeja, Santander, Colombia.

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
Pagos parciales de acuerdo al servicio prestado	El porcentaje de pago se realizará de acuerdo al servicio prestado conforme a la necesidad	EL Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja efectuará en **pagos parciales quincenales,** de acuerdo al servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: • Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la

		Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. • Resolución de autorización generada por la DIAN, de la factura generada. • RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. • Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cc del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos • Certificación de cuota de aprendices no mayor a 30 días firmada por el revisor fiscal o representante legal. • Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

		Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA (si aplica)**, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Otra forma de Pago:	N/A

17.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.

18 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario profesional o técnico con conocimientos relacionados con el objeto del contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del área **Automotriz o maquinaria pesada** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

19 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta la totalidad del presupuesto

19.1 Clasificación de la adjudicación

Debido a que los precios de los combustibles están regulados por el Gobierno Nacional y en forma periódica se decretan nuevas tarifas por galón, no es posible la contratación de una cantidad fija de galones, además es incierto el consumo de combustible en los vehículos y equipos, por lo que se tendrá en cuenta únicamente el límite de recurso presupuestal que se tiene para el presente proceso, la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($15.636.884),** Incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Se estima este valor como presupuesto oficial, **no obstante ello, el valor final del contrato se definirá al finalizar la ejecución del mismo, de conformidad con el suministro de combustible realmente requerido, los cuales no pueden exceder del valor del Presupuesto Oficial de la Entidad. El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable.**

Por tratarse de un contrato de suministro a monto agotable se realizan cotizaciones por cantidades unitarias, ya que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se establece la ejecución contractual y la cantidad requerida de cada uno de los ítems descritos, de acuerdo a la necesidad de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor y maquinaria pesada.

19.2 Lotes

N/A

20 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

I. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo **No. GCCON-F-061 V.01**, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

II. **CAPACIDAD:** La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente con una antelación no **mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

OBJETO SOCIAL: Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar.

CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar **autorización expresa del órgano social competente** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización

deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible.

c) FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS
Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

III. **ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA**.

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe

presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos **seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.**

a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.
c) En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
d) El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.

IV. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación

el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

V. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VI. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

VII. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

VIII. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**. El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según en la calidad en que se presente la propuesta.
http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos

IX. **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE**: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”. El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

X. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración

bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. Adjuntar anexo 20 Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

XI. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

NOTA: En caso de ser persona jurídica deberá allegar copia del RUT del representante legal.

XII. **CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE**
El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

20.1.2.1 Experiencia:

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.

b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el CIDTB SENA Regional Santander sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

20.1.2.2. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar debera incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **(Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio)**
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

20.1.2.3. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST

Requisitos Ambientales:

1. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

   Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

   Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

   ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.

2. El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.

3. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

4. Entregar Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014.

Requisitos de SST:

a) Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST **de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019**. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año, ver anexo.

b) **Seguridad y Salud en el Trabajo para Independientes:** Para los oferentes independientes con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único reglamento del sector trabajo, que no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, para ello deberán anexar una carta certificando esta condición.

20.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

20.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

20.2 REQUISITOS PONDERABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_c uantia.pdf

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
TOTAL		**N/A**

21 ANALISIS DE RIESGOS

Riesgos que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

La Matriz de Riesgos se elaboró de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: N/A

MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas

aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el CIDT impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

El contratista autoriza expresamente al SENA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

23 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		

Conforme al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, de no limitar convocatorias a MIPYMES al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

“La pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado."

24 ACUERDOS COMERCIALES:

Conforme al literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

AMBIENTAL: El impacto ambiental durante la ejecución del contrato será de forma positiva, minimizando los riesgos asociados a la contaminación del medio ambiente el contratista será responsable de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas relacionadas con la ejecución del contrato. La forma de mitigar es revisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST.

AUTORIZACION: Se solicitará autorización a la Regional Santander

27 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

28 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

29 ANEXOS

1. Formato solicitud necesidad de bienes y servicios
2. Pantallazo del PAA donde se encuentra el objeto de contratación
3. Solicitud Estudio de mercado y cotizaciones

4. Resultado Estudio mercado
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Análisis de Riesgos
7. Estudio y análisis económico del Sector
8. Estudios previos

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Subdirección de Centro (E).

Proyecto: Sandra P. Acosta C.
Profesional G1- Contratación

Revisó: Mauricio Cuadros
Abogado- contratación

Aprobó: Sergio Jaimes
Coord. Adm y Fro

Proyectò y Aprobò: Lady Nathaly Gutierrez
Aspectos Ambientales y SST

Proyectò y Aprobò: Cleymer Florez
Aspectos tècnicos

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.